DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 3 de octubre de 2005 | NÚM. 8

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DENOMINADO CASO EGÜÉS

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CARLOS PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2005

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia de don Luis Zarraluqui Ortigosa.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 21 MINUTOS.)

Comparecencia de D. Luis Zarraluqui Ortigosa.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Buenos días. Vamos a iniciar esta nueva sesión de la Comisión de Investigación del denominado caso Egüés con la comparecencia de don Luis Zarraluqui Ortigosa, quien fuera Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra hasta inicios de esta legislatura. Siguiendo con el turno que tenemos establecido, puede iniciar el turno de preguntas el portavoz del grupo Aralar, señor Zabaleta. Tiene usted la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, don Luis Zarraluqui. Le haré primero unas preguntas circunstanciales para encuadrar los cargos que usted ostentó desde 1991 hasta su cese en la Administración.*

¿Es cierto, don Luis, que usted fue nombrado en 1991 Director General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Sí, es cierto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y después usted fue nombrado en el 96 Director del Servicio de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Previamente fui nombrado Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, en un corto período de un año, durante el Gobierno tripartito, y posteriormente fui nombrado Director del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cargo en el que permanecí entre el año 96 y el año 99.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *96-99. ¿Y usted volvió a ser luego Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *A partir de 1999 y hasta 2003.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y hasta 2003, 99-2003. Por razón de este cargo en la primera fase en la que usted fue Director General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, ¿participó en la tramitación, en lo que respecta a su cargo, del expediente que culminó en el año 93 con la aprobación del plan parcial de Gorraiz, para la implantación de un complejo deportivo-residencial en terrenos de Gorraiz, Egüés, Olaz y Huarte, promovido por la mercantil Castillo de Gorraiz, SA?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En aquel período se aprobó el plan parcial de Gorraiz, efectivamente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Recuerda usted que en ese plan parcial de 1993 la parcela a la que en buena medida se refiere esta Comisión de Investigación, S.2.2, tenía únicamente asignado uso escolar?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Recuerdo que aquella parcela tenía asignado uso exclusivamente escolar, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y conoció usted que en el mes de octubre de 1997 –las fechas se las digo yo, pero usted dirá en la medida en que se acuerde o tenga datos– la mercantil Castillo de Gorraiz, SA, promovió una modificación puntual del plan parcial?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Efectivamente, con fecha –he examinado la documentación del expediente– 28 de octubre del 97 se presenta por la mercantil Castillo de Gorraiz una propuesta de modificación de plan parcial y, por lo tanto, se inicia a partir de entonces un proceso de tramitación de dicha modificación.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y en dicha modificación, ¿recuerda usted que en la documentación técnica y de toda índole aportada por la promotora Castillo de Gorraiz, SA, en el mes que hemos dicho de octubre del 97 y posteriormente, en el texto refundido, presentado en el mes de enero del 98, en el del mes de enero, no se alteraba el uso previsto en el plan parcial de 1993 para la parcela S.2.2, que, por lo tanto, en esta modificación puntual seguía siendo exclusivamente escolar?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Efectivamente, en la documentación presentada durante el proceso hasta la aprobación inicial de dicha modificación, en la cual se sucede aportación de alguna documentación a requerimiento del departamento, en ningún momento se plantea ningún otro uso para la parcela S.2.2 que el meramente escolar.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que la entonces Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, de la que usted era director general, dictó el día 4 de marzo del 98 una orden foral, la número 196, en la que se aprueba inicialmente el expediente de modificación puntual del plan parcial de los polígonos de Gorraiz C-1 a C-9, U-1 a U-15, S-3 y S-6, pero, evidentemente, en la que nada se dispone sobre la modificación de usos de la parcela S.2.2, y al aprobarlo se somete a información pública el expediente de dicha modificación puntual?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Así es, con la salvedad de que yo no era director general, sino director de servicio.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿En este momento ya?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En ese momento era director de servicio.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. ¿Pero usted conoció ese tema así?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Naturalmente, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que en mayo de 1998, el 4 de mayo, la promotora Castillo de Gorraiz, SA, presentó en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra un nuevo texto refundido, en el que se contemplaba el uso de vivienda unifamiliar adosada y de vivienda colectiva en esa parcela S.2.2?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Efectivamente, el último día de la información al público, que acababa el 4 de mayo, presenta un escrito proveniente de la promotora, al que se adjunta, como denomina, un texto refundido que se dice consensuado además con el Ayuntamiento de Egüés y para facilitar la aprobación definitiva, en el que se recoge, como luego comprobamos, algunos cambios en relación con lo que se había expuesto inicialmente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Es decir, que usted dice que se presentó en el último día de alegaciones un documento con el título de Texto refundido, en el que se recogían estas modificaciones. ¿En ese documento se habla de algún error o de algún olvido o de algún otro concepto de este estilo en referencia con la actuación de la misma entidad que había promovido la modificación puntual a la que luego, en el último día de la fase de alegaciones, presentaban un texto refundido? ¿Se menciona de alguna manera esta modificación?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En ningún momento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que por la entonces Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra se dictó en julio del 98, concretamente el día 3, otra orden foral, la 725, mediante la que se resuelven las alegaciones formuladas en la exposición pública, y ninguna de ellas –las alegaciones de las terceras personas– afectaba a la variación del uso permitido en la parcela S.2.2? En la misma orden, ¿se aprueba definitivamente el expediente de modificación del plan parcial para los polígonos referidos, C-1 a C-3; U-1 a U-15, S-1, S-3 y S-6.2 y se ordena, en tercer lugar, la elaboración de un texto refundido de la modificación aprobada que debía obtener el visto bueno del Ayuntamiento de Egüés?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Efectivamente, en la parte dispositiva se señala textualmente, y entrecomillo: se elaborará un texto refundido de la presente modificación aprobada, que obtendrá el visto bueno del Ayuntamiento de Egüés, con la cartografía correspondiente, del que no podrá formar parte la previsión aludida de traslado de la zona escolar fijada en la S.2.2 a la Z.V.1.2, previamente a la publicación del edicto de entrada en vigor en el Boletín Oficial de Navarra.*

Quiero aclarar que esta orden foral se traslada al Ayuntamiento de Egüés, a los promotores de la modificación y a todas aquellas personas alegantes durante el proceso.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Esa orden foral, la 725, sin embargo, con tal numeración, aunque luego hablaremos de otra numeración y contenido muy similar, con tal numeración, ¿no fue publicada en el BON?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Aquella orden no fue publicada en el BON, efectivamente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que, de conformidad con lo dispuesto en dicha orden foral, la 725...*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Le aclaro, perdone, que no fue publicada en el Boletín porque de otra manera se podría entrar en una cierta situación de confusión de entrada en vigor de la normativa, ésa es la razón por la que no se publica en el Boletín, y porque además en la misma se explicita claramente que la entrada, la publicación en el Boletín se supedita a la aportación de un texto refundido.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Quiere usted decir que no fue publicada, sino sólo comunicada a los interesados y que la razón de la no publicación fue evitar la confusión de una entrada en vigor sin un texto refundido debidamente diligenciado?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que, conforme a lo dispuesto en dicha orden foral, la 725, se debieron incorporar tan sólo las modificaciones al plan parcial autorizadas expresamente por la entonces Consejera de Ordenación del Territorio y Vivienda, y que habían dado lugar a la aprobación inicial en la orden que antes hemos comentado?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No le he entendido, perdón, ¿puede repetirme la pregunta?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí. Si es cierto que de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 725 el texto refundido que ustedes requerían*

en dicha orden debería incorporar –le estoy aumentando un poquitín más la pregunta para que sea más comprensible– lo realmente modificado en la modificación puntual iniciada con la aprobación inicial.

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Bueno, no recuerdo en este momento, supongo que no se habría pedido durante la exposición al público un texto refundido, sino realmente una serie de modificaciones. Esas modificaciones, lógicamente, deberían incorporarse en un documento. Podría ser un texto refundido u otro cualquiera. Efectivamente, eran las modificaciones que había que introducir, y no otras, si es lo que usted está preguntando.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Las modificaciones que habían sido tramitadas, aprobadas inicialmente y que habían quedado consolidadas al responder a las alegaciones que hubieren existido?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Y que se habrían mencionado en la orden foral por la que se aprueba inicialmente el expediente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Eso es. Entre las que no estaba la S.2.2.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Evidentemente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que el día 30 de julio de 1998 la compañía Castillo de Gorraiz, SA, presentó un escrito en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el que, entre otros extremos, indicaba los cuatro siguientes. Primero, que la mercantil Castillo de Gorraiz, SA, se había puesto en contacto con el Ayuntamiento del Valle de Egüés. Segundo, que éste le había indicado que era preferible que el texto refundido fuera presentado directamente al Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra para su autorización. Tercero, que posteriormente fuera remitido al Ayuntamiento del Valle de Egüés para la emisión del visto bueno. Y, cuarto, que con el fin de que el texto que aceptare el ayuntamiento hubiera sido previamente autorizado por el Gobierno de Navarra, el trámite habría de ser de la forma indicada? ¿Recuerda usted ese escrito?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *El escrito figura... Recuerdo que se presentó un escrito, el escrito figura en el expediente, dice en términos generales lo que usted comenta, menciona que aporta tres ejemplares del texto refundido, objeta la presentación de cartografía o planos, porque dice que el proyecto inicial no llevaba ningún tipo de cartografía, aunque, curiosamente, tampoco llevaba ninguna mención a la S.2.2, por cierto. Viene a decir eso, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero en ese escrito se adjuntaban tres ejemplares del texto refundido con las mismas propuestas de modificación de uso de la parcela S.2.2 ya reflejadas previamente en el texto refundido presentado el 4 de mayo del 98. ¿Recuerda usted si ya estaban otra vez insistiendo en el mismo tema por esta vía de presentar texto refundido diferente de lo que había sido la modificación puntual aprobada inicialmente?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En el texto escrito que presentan, que, a nuestro juicio, no tiene el carácter completo de texto refundido, puesto que le falta cartografía, se vuelve a incluir lo que usted dice, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que el día 7 de septiembre del 98 la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra dictó una orden foral que tiene el número 900, por la cual, primero, rectificaba la Orden Foral 725/98, de 3 de julio, que es a la que antes nos hemos referido, la comunicada sólo a los interesados y no publicada en el BON, en aspectos técnicos referentes a los polígonos C-1, C-2, C-5, C-6, C-8, C-9 y S-1; en segundo lugar, esta Orden 900 ordenaba la publicación en el BON de la Orden Foral 725/98, de 3 de julio, debidamente corregida; y, en tercer lugar, requería a la promotora Castillo de Gorraiz, a la promotora de la modificación puntual también, Castillo de Gorraiz, SA, la aportación de un plano o de la cartografía correspondiente?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *El plano 24, en concreto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y es cierto que también mediante esta Orden Foral, la 900, del año 98, mejor dicho, tampoco se autorizaba ninguna modificación del uso asignado a la parcela S.2.2 en el plan parcial de 1993 que, por lo tanto, seguía siendo exclusivamente de uso escolar?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Así es.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que el día 23 de septiembre del 98, estamos metidos en este mes, la compañía Castillo de Gorraiz, SA, presentó en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra el plano que se le había requerido, el número 24, dice usted?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Eso es, tres copias.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Qué seguimiento hizo la compañía Castillo de Gorraiz, SA, a partir de ese momento sobre la tramitación y resolución del expediente? ¿Se entrevistaron los representantes de Castillo de Gorraiz, SA, con los técnicos o funcionarios del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda*

del Gobierno de Navarra? ¿Hicieron alguna otra actuación que usted recuerde?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Pues yo no recuerdo nada especial. Sé que entró ese plano y que ese plano fue examinado e informado de una forma bastante rápida, puesto que hay un informe que se firma una semana después de su presentación y que da lugar luego a una orden foral a la que me imagino que se...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Perdón, ¿que da lugar luego a?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *A una orden foral posterior, la 14/1999, sobre la que supongo que usted hará alguna pregunta posteriormente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Usted conoció la existencia de un informe, que es al que usted se acaba de referir, supongo, de 1 de octubre del 98, por la Sección de Planeamiento Urbanístico de dicho departamento del Gobierno de Navarra, en el que se indican dos cosas: respecto al texto refundido escrito, que "En la página 9 es incorrecto el uso de la vivienda unifamiliar adosada y vivienda colectiva en la unidad S.2.2. Este concepto no ha estado en el expediente"; y, segunda, con respecto al cuadro de datos del plano presentado, que "No puede admitirse la modificación en S.2.2 de uso escolar dotacional y residencial. Tal modificación, aparte de no estar justificada en el expediente, no fue aprobada inicialmente y no estuvo expuesta al público, por lo que debe mantenerse como exclusivo el uso escolar"? ¿Éste es el informe al que usted se ha referido como respuesta a la presentación del plano 24?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Ese informe viene firmado por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico y con el visto bueno del director de servicio, que en aquel momento era yo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Conoció usted también que el día 19 de enero del 99 la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra dictó la orden foral a la que usted acaba de hacer mención ahora mismo, número 14/99, que complementaba alguna de las disposiciones técnicas ordenadas mediante las órdenes forales de aprobación definitiva dictadas el 3 de julio y el 7 de septiembre del 98. Lo ha comentado usted, ¿verdad?*

¿Es cierto que, a pesar de no haberse publicado en el BON, dicha resolución le fue debidamente notificada a la compañía Castillo de Gorraiz, SA? Es decir, ¿la Orden 14/99 le fue comunicada a Castillo de Gorraiz, SA?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *La Orden 14/99 fue trasladada a todos aquellos a los que fue trasladada la Orden 725/1998, es decir, al Ayuntamiento del Valle de Egüés, a la promotora Castillo de Gorraiz y a todos los alegantes, que creo que fueron cinco.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y es cierto que mediante dicha orden foral 14/99 no se autoriza la modificación de uso de la parcela S.2.2 prevista en el plan parcial de 1993, haciendo referencia, únicamente, a los demás polígonos de la modificación puntual?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No solamente no se autoriza, sino que se reitera en la parte expositiva punto por punto lo que dice la Orden Foral 725/1998 y en la parte dispositiva, con una ligera variación que viene a recoger la aceptación de las correcciones de la orden foral anterior, también se vuelve a reproducir el texto que antes le he leído de excluir la posibilidad de traslado de la zona escolar a la Z.V.1.2. Por lo tanto, son órdenes prácticamente idénticas...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y reiterativas.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *... y reiterativas, hasta el punto de que, desde mi punto de vista, la Orden 14/1999 vuelve las cosas a su origen en el momento en el que se aprueba la Orden 725/1998.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Tiene usted conocimiento de si el informe de la Sección de Planeamiento Urbanístico, que usted ha dicho que también lo firmó como jefe de servicio, fue también comunicado a los interesados en el expediente administrativo: alegantes, ayuntamiento, Castillo de Gorraiz, SA, promotora?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No era práctica habitual hacerlo y no lo sé, pero, desde luego, no era práctica habitual hacerlo.*

SR. ZABALETA ZABALETA:*¿Es cierto que esta Orden de 19 de enero del 99, la 14/99, acordaba también en su apartado dispositivo tercero que debía elaborarse un texto refundido de dicha modificación para su posterior aprobación con el visto bueno del Ayuntamiento del Valle de Egüés?¿Reiteraba una vez más ése...?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Ya le he dicho que indicaba literalmente lo mismo que la anterior, es decir, se elaborará un texto refundido de la presente modificación aprobada, que obtendrá el visto bueno del Ayuntamiento de Egüés, con la cartografía correspondiente, del que no podrá formar parte la previsión aludida de traslado de la zona escolar fijada en la S.2.2 a la Z.V.1.2, previamente a la publicación del edicto de entrada en vigor en el Boletín Oficial de Navarra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que la compañía Castillo de Gorraiz, SA, promotora del expediente de modificación puntual del plan parcial de Gorraiz, sin embargo, no elaboró nunca el texto refundido que le fue ordenado elaborar*

mediante esta resolución de 19 de enero del 99, que reiteraba, además, reclamaciones anteriores idénticas?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Así es, y, además, he de añadir que tampoco hizo ningún tipo de presentación de ningún recurso ni ningún escrito de ningún tipo en relación con esta orden foral.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y tampoco le consta a usted que llevase ningún texto refundido invirtiendo el procedimiento señalado antes por la propia promotora, primero, al ayuntamiento para el visto bueno, para que luego fuera el ayuntamiento el que lo remitiese al departamento? ¿Le consta alguna actuación en ese sentido?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En absoluto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y aunque no se incluyeron expresamente en la Orden Foral de 19 de enero del 99 las consideraciones contenidas en el informe de los servicios técnicos de 1 de octubre del 98, el de Planeamiento, sobre los usos de la parcela S.2.2 ¿se daban tales consideraciones por reproducidas, puesto que se mantenía todo lo que no se modificaba en el contexto del expediente administrativo? Eso estaba claro.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Repítame la pregunta, por favor.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *La repito. La Orden Foral 14/99 no reproduce las consideraciones contenidas en el informe técnico de 1 de octubre del 98.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero aunque no las reproduzca, evidentemente, es coherente con ellas. Le pregunto a ver si se mantiene la coherencia porque la Orden Foral 14/99 tampoco modifica en absoluto ni el uso ni la construibilidad, en términos de aportación o no aportación desde fuera, de la S.2.2.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Así es.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Durante el período comprendido entre el mes de enero del 99 y el mes de enero de 2002, o sea, en los años sobre todo 99, 2000 y 2001, ¿tuvo usted conocimiento, en su condición de director general al final y supongo que en todo este período además, creo, de que habían resultado fallidos los intentos de la mercantil Castillo de Gorraiz, SA, de vender dicha parcela S.2.2 para edificación en la misma de centros escolares privados? ¿Tuvo usted algún conocimiento de que andaba en estas gestiones?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Recuerdo una reunión en la que me manifestaron la dificultad que tenían de vender esta parcela por su tamaño pequeño o algo por el estilo, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y el entonces Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés, señor Galipienzo, le hizo comentarios por lo menos verbales –creo que ha quedado claro que escritos, no– de que sería necesario adoptar algún tipo de medida respecto a dicha parcela S.2.2, ya que estaba quedando sin ser utilizada? En todo caso, le hago la pregunta de ¿le hizo a usted peticiones, fueran verbales o fueran escritas?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Eso ¿en qué período?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *99, 2000, 2001.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Ninguna?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *De 99 a 2001, ninguna.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Qué sucedió a partir del 19 de enero del 99, en que se dicta la Orden Foral 14/99, hasta enero de 2003 con el expediente de la modificación puntual del plan parcial de Gorraiz, si es que sucedió algo? ¿O no sucedió nada?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Hombre, sucedió un hecho importante, como es la aprobación definitiva del plan municipal del Valle de Egüés, mediante un acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio de fecha 1 de junio de 1999. En dicho plan municipal se integra la urbanización de Gorraiz como suelo urbano ordenado, denominándosele U.O.1, y se remite su ordenación al vigente plan parcial de Gorraiz.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Se confirma?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Sí, se remite, es decir, no se integra, puesto que no era competencia del municipio integrar esa normativa, ya que era competencia del Gobierno, pero se remite la ordenación de ese ámbito, el U.O.1, denominado así, al plan parcial de Gorraiz.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y en cuanto al expediente de la modificación puntual, ¿alguno de los representantes de la promotora Castillo de Gorraiz, SA, fueran los señores Flores, Iribarren o Cañas, se interesaron ante usted por la resolución definitiva?, ¿se interesaron de algún modo, por escrito o de palabra?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Por escrito, desde luego, no, y de palabra, yo no lo recuerdo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y conforme al procedimiento administrativo, e incluso a las prácticas habituales, ¿no se consideró caducado el expediente por la falta de aportación del texto refundido requerido mediante la Orden Foral 14/99, que hemos comentado, o se consideró de alguna manera archivado ese expediente o se tuvo*

la consideración de que quedaba incompleto definitivamente?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Técnicamente no estaba incompleto, era un plan parcial, una modificación, un expediente...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *puntual.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *... una modificación puntual, si quiero llamarla usted así, aprobado definitivamente pero en una situación de suspensión de su entrada en vigor. Por lo tanto, no era válido a los efectos de poder aplicarse.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En virtud de sus conocimientos técnicos o de su experiencia profesional, y en virtud de su entonces responsabilidad política y técnica, ¿hubiera admitido la interpretación de que el uso escolar previsto como exclusivo para la S.2.2 podría entenderse también como dotacional privado para usos no escolares?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Entiendo que no, porque la previsión de ese uso escolar derivaba de la obligación que establecía en su momento el reglamento del planeamiento de la Ley del suelo de 1976, publicado en 1978, que establecía la necesidad de una serie de reservas para usos escolares, que en el caso de Gorraiz creo recordar que eran de diez metros cuadrados por vivienda, como mínimo, y, por lo tanto, era una superficie que no podía destinarse a ningún otro uso más que a ése, con arreglo a la legislación que en aquel entonces estaba vigente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y en el Registro de la Propiedad de Aoiz, sin embargo, se hizo constar la venta de la parcela S.2.2 por parte de Construcciones –la venta, vendiendo– Juan Bautista Flores, SA, a una compañía llamada Salud Laboral 3000, SA, efectuada el 4 de octubre de 2002, señalándose para la misma que tenía el destino de usos escolares, hoy también dotacional. Refiriéndonos a este, digámoslo así, añadido "hoy también dotacional", ¿existió con anterioridad a esta fecha, la del 4 de octubre de 2002, en que se escritura esa compraventa, alguna actuación, digámoslo así, político urbanística que permitiera o diera cobertura a esa añadidura, a ese pequeño latiguillo de "hoy también dotacional" en el Gobierno de Navarra o, tal como usted ha dicho, en estos años no hubo ninguna modificación?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No hubo ninguna noticia ni ninguna modificación al respecto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que en el mes de enero de 2003 desde el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra se remitió al Ayuntamiento del Valle de Egüés un texto refundido de la modificación puntual del plan parcial de 1993? ¿Cuál fue la razón de dicho envío? ¿De quién partió la iniciativa?.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Bueno, en el expediente administrativo que se me ha suministrado por parte del departamento para poder preparar esta comparecencia figura un informe del Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico, de fecha 28 de enero de 2003, en el que tras hacer unas consideraciones relativas al procedimiento administrativo seguido en la modificación del plan parcial de Gorraiz, al que nos estamos refiriendo reiteradamente, propone realizar un nuevo texto refundido. Y a ese respecto, señala una serie de correcciones al texto último presentado, que van mucho más allá de lo exigido en su día. De hecho, menciona seis nuevas correcciones, además de las relativas a la unidad S.2.2 y al plano 24, e incluso pone de manifiesto que la nueva cartografía de la que dispone el departamento, que es una versión más potente del que ustedes probablemente conocen como SIUN, que se acceder por Internet, con vuelos y ortofotos actualizados y que permite la medición superficial de los polígonos, le hacen pensar que existen diferencias, en ocasiones sustanciales, de las zonas verdes previstas en el plan parcial original. Es de suponer que por ello envía con fecha 30 de enero, como Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico, un texto refundido de modificación del 98, aludiendo a una reunión de 21 de enero, se supone que con representantes del ayuntamiento.*

A la vista del contenido de dicho texto enviado, yo he de pensar, y también leyendo el informe anterior, que su intención no se quedaba en la mera diligenciación de dicho texto, claramente por debajo de las expectativas marcadas en su informe de 28 de enero, y que éste o su contenido se había trasladado a dichos representantes municipales en la reunión a la que se alude.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Entonces, usted nos dice que no participó personalmente en ninguna reunión con el ayuntamiento, pero como ahí se menciona una reunión con el ayuntamiento, usted entiende que este texto fue consecuencia o un paso más después de la reunión con el ayuntamiento. ¿Es así?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Yo he de suponerlo porque yo no participé en esa reunión y, por lo tanto, de la lectura de la documentación que se me ha facilitado he podido deducir lo que le acabo de comentar.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Quién participó en esa reunión, sabe usted?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No lo sé.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *No lo sabe. ¿Y sabe usted si hubo también algunos contactos con la compañía Construcciones Juan Bautista Flores,*

SA, o con la compañía Apartamentos Gorraiz, SL, que había devenido en la propietaria de la S.2.2 ya en enero de 2003? ¿Sabe usted alguna...?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En absoluto, no tengo ninguna información al respecto. Yo entiendo, por lo que dice el informe, que más bien se trataba de una reunión entre el propio señor Sainz de los Terreros y representantes del ayuntamiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En el documento del texto refundido remitido desde el departamento al Ayuntamiento del Valle de Egüés se suprimen los usos de vivienda unifamiliar adosada, vivienda colectiva, etcétera, que Castillo de Gorraiz había intentado, permítaseme la expresión, meter de matute en su texto refundido, en su propuesta de texto refundido de mayo del 98. Esta aclaración, con vocación, aparentemente, de ser ya una aclaración definitiva, ¿fue objeto de algún estudio, de alguna toma de postura ya firme en el departamento del que usted era entonces director general? ¿Fueron ustedes conscientes de esta situación o constituía, vamos a decirlo así, permítame nuevamente la expresión, un puñetazo en la mesa?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Para nosotros, sinceramente, el tema estaba absolutamente aparcado desde 1999. La promotora no había dado muestras de interés en rectificar el expediente tal como se le había indicado y, por lo tanto, el expediente no había entrado en vigor. A partir de ahí...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sin que, sin embargo, hubiera sido tampoco archivado ni nada, ni declarado caducado.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No, porque estaba aprobado, lo que no había era entrado en vigor. El expediente estaba formalmente aprobado, pero no se había permitido su entrada en vigor al detectarse esa... Quiero decir, era una práctica habitual y es una práctica habitual en la aprobación de planeamiento desde que yo conozco el departamento, y lo conozco desde 1986, cuando entré como funcionario, que en la aprobación definitiva de los planes se siga esa fórmula, que se aprueban definitivamente y cuando quedan cuestiones más o menos poco importantes que resolver se apruebe definitivamente y se suspenda su entrada en vigor hasta la presentación de un nuevo texto refundido, y entonces sí que se publica. Esto normalmente produce los efectos normales que produce, que es que se presenta el texto corregido y, por lo tanto, se ordena la publicación. En este caso no ocurrió, por tanto, teníamos un texto aprobado definitivamente de una manera formal por una orden foral, pero que no se podía remitir al Parlamento para su entrada en vigor puesto que ello hubiera implicado aceptar que...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Que no se podía remitir al Boletín, quiere decir?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Al Boletín, perdón, al Boletín, he dicho al Parlamento, perdone. No se podía remitir al Boletín para su entrada en vigor. Por lo tanto, el expediente estaba en una situación digamos que un tanto atípica en ese sentido, si quiere.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Pero no le parece a usted que esta situación atípica, que ha descrito perfectamente, tan larga, desde el año 99 hasta prácticamente la entrada de 2003, de una situación de vacío legal porque es una modificación puntual aprobada, pero que no entró en vigor por falta de texto refundido, concorde con lo aprobado, porque texto refundido discorde, en el que de matute pretendían meter otra cosa, ya había, dio origen también a una situación irregular en la que esta modificación puntual para otros territorios de Gorraiz C-1, C-2, etcétera, se fue aplicando de hecho o no?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Pues mire, no, porque, primero, no había vacío normativo. Existía un plan parcial de Gorraiz, aprobado en 1993, con su normativa, que en teoría es el que se debía aplicar, luego vacío normativo no existía, lo que no había entrado en vigor era una modificación de ese plan parcial, y además, esa normativa de plan parcial de 1993 había sido incorporada en el plan municipal al que he aludido, aprobado en 1999. Luego vacío normativo no existía.*

¿Conocimiento de que se estuviese aplicando un texto cuya entrada en vigor no se había producido? Tampoco lo teníamos, no lo teníamos porque, evidentemente, no había llegado al departamento ninguna información ni denuncia respecto a esta cuestión.

SR. ZABALETA ZABALETA: *El señor Galipienzo dijo ante esta Comisión, y el asesor jurídico del Ayuntamiento de Egüés, señor Marco, también, que el texto refundido de mayo del 98, ellos se referían al mismo diciéndole el texto refundido elaborado por el señor Cañas, además, lo describían físicamente como el que estaba metido en una caja en donde ponía escrito a lápiz: normas a aplicar, que había sido utilizado en el urbanismo práctico, a la hora incluso de dar licencias para construcciones –habló de muchísimas el señor Galipienzo–. ¿Ustedes tuvieron conocimiento de esta forma de funcionamiento o no?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Nosotros no tuvimos conocimiento de esa forma de funcionamiento. Como le digo, yo creo que no hubo ninguna renuncia a ese respecto. En esta cuestión quiero dejar bien claro que la competencia para velar*

por la legalidad en el desarrollo urbanístico de los planes es exclusivamente de los ayuntamientos, no del Gobierno de Navarra. El Gobierno de Navarra no inspecciona las licencias que conceden los ayuntamientos de Navarra, salvo que medie denuncia o alguna noticia que ponga de manifiesto una ilegalidad evidente.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Vamos a ver, una vez que se remitió por parte del departamento el texto refundido de enero de 2003, en vista de que desde el 98 no habían remitido ellos lo que se les había ordenado, al Ayuntamiento del Valle de Egüés, ¿cómo reaccionó el Ayuntamiento de Egüés? ¿Existió alguna reunión, que usted conozca, durante los meses de enero-febrero de 2003, entre representantes del Ayuntamiento del Valle de Egüés y del Gobierno de Navarra para aclarar la razón de dicho envío, para comentar el contenido del texto refundido éste de enero de 2003 o para algún otro objeto relacionado con ello?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Tengo entendido que no hubo ninguna contestación o, como se suele decir popularmente, la callada por respuesta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *El señor Galipienzo nos dijo que las reuniones y los contactos eran habituales, constantes e incluso dijo: si no diarios, varias veces a la semana. ¿Eso era así o no es cierto que sobre este tema en concreto usted tuviera ninguna réplica ni ningún comentario por parte del mismo?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Permítame la precisión. Las reuniones ¿entre quién y quién?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ayuntamiento de Egüés y Consejería: Dirección General de la Consejería, técnicos de la Consejería.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Mis reuniones con el alcalde de Egüés y con los representantes municipales, desde luego, no eran diarias ni semanales ni siquiera mensuales, probablemente. Más frecuentes que con algún otro ayuntamiento no le voy a decir que no, puesto que teníamos temas importantes de mutuo interés. Valga como ejemplo significativo el desarrollo de Sarriguren, pero yo no diría que nos reuniésemos con la frecuencia a la que, al parecer, el señor Galipienzo se refiere.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y usted, en esta situación, originada después de la remisión desde el departamento, en enero de 2003, de este texto refundido con vocación, insisto, de clarificar ya el expediente y terminarlo, seguramente, ¿tuvo alguna instrucción, dio alguna información o intercambió alguna opinión con el Consejero?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En absoluto. Es más, yo no tengo recuerdo de conocer el traslado de dicho texto refundido al Ayuntamiento del Valle de Egüés, texto refundido de enero de 2003, hasta que no se produce la noticia de la construcción del apartotel. Quiero decir que es una actividad que desarrolla la propia Sección de Planeamiento Urbanístico en el marco de lo que es su propia actividad.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es posible que el Ayuntamiento de Egüés, si actuaba conforme le he comentado yo, en el sentido de utilizar y aplicar el texto refundido de 4 de mayo del 98, el redactado por el abogado de Castillo de Gorraiz, SA, y que estaba en la caja, si aplicaba así, pretendiera también utilizar el mismo cauce y que por eso otorgase y, de hecho, otorgó la licencia de este apartotel? Esta suposición con la que yo le pregunto, ¿tiene usted opinión o lo considera una elucubración?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No sé qué decirle. Evidentemente, yo no he leído porque no he tenido a mi alcance el informe técnico que sustenta la famosa licencia. Me imagino que allí vendrá justificado el porqué del visto bueno a la concesión de tal licencia. No sé a qué texto refundido se refiere ni exactamente puedo... Me parece mal elucubrar sobre cosas de las que no tengo constancia.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Usted remitió el día 10 de marzo de 2003, y con esto entramos ya también al tema sugerido por usted hace un momento, al Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés un oficio, mediante el cual, primero, le indica que se había enterado por la prensa del domingo 2-3-2003 de la previsión de construcción de un apartotel en la parcela S.2.2; en segundo lugar, le comunica que el uso de dicha parcela S.2.2 era exclusivamente escolar y que en la misma no eran admisibles otros usos rotacionales, dotacionales o residenciales; y, en tercer lugar y finalmente, le indica que la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra daría por correcto el día 24 de marzo de 2003 el texto refundido que les había sido remitido el día 30 de enero de 2003 y lo diligenciarían en consecuencia. ¿Recuerda usted esa comunicación?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Perfectamente, sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Cuál fue la respuesta del ayuntamiento?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *La respuesta del ayuntamiento fue solicitar una reunión urgente con el departamento para discutir esta cuestión.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Tuvo lugar esa reunión entre los miembros del Ayuntamiento del Valle de Egüés o el señor Galipienzo y ustedes, como representantes del Gobierno de Navarra?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Efectivamente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Quiénes asistieron a esa reunión, si lo recuerda usted?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Yo tengo recuerdo de que asistió, lógicamente, el alcalde, el señor Marco, la arquitecta municipal, por parte del ayuntamiento, y por parte de departamento, en mi memoria están el Director del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, señor Marcén; el señor Sainz de los Terreros, Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico y yo mismo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Cómo acabó esa reunión?, ¿acabó con algún acuerdo o, por el contrario, ustedes, los representantes del departamento se mantuvieron en la postura contenida en su documento de 10 de marzo de 2003?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Pues yo entendí que había acabado con un acuerdo, efectivamente. En una primera parte de esa reunión, lógicamente, se trató de cuál era el uso de la parcela S.2.2 y por qué el departamento pensaba que ese uso era exclusivamente escolar y por qué no había cambiado nunca. A partir de ese momento, que yo recuerde, los técnicos municipales manifestaron que existía en el ayuntamiento un cierto lío documental, una confusión, muchas licencias otorgadas, una situación en la cual les resultaba difícil trabajar y, por lo tanto, aplicar correctamente la normativa. Y en ese momento por parte de los técnicos del departamento, supongo que habría sido el señor Marcén o el señor Sainz de los Terreros, se sugirió que se elaborase por iniciativa municipal una modificación del plan parcial de Gorraiz, promovida por el ayuntamiento, que pusiera, vamos a decir, al día la situación urbanística del plan parcial de Gorraiz. Esto es, que recogiera con precisión lo realmente construido, que contabilizara las viviendas que se habían construido, que estaban tasadas y limitadas a un número concreto, que, si no recuerdo mal, eran 1.353, lo digo porque se repetía mucho por el señor Sainz de los Terreros...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Desde el 93.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Desde el 93. Que se estableciera qué metros se habían consumido, porque también en esto parecía que había cierta confusión; que se examinara la situación de los equipamientos, de las zonas verdes, a las que he aludido antes, porque había dudas de si la superficie había variado o no había variado, si se habían desarrollado, etcétera. Y a este respecto se ofreció por parte del departamento contribuir con cartografía, que teníamos recientemente elaborada, de toda la comarca de Pamplona, de una gran calidad y que permitía y facilitaba, lógicamente, este ejercicio.*

En esa reunión se finalizó con un principio de acuerdo, pero con un principio de acuerdo de modificar y poner al día ese plan parcial de Gorraiz del modo que le he explicado, sobre bases cartográficas precisas y que permitiera, por lo tanto y en adelante, funcionar con seguridad y facilitar la labor a los técnicos municipales.

Yo le puedo asegurar que quedé convencido, por lo menos de mi parte, yo creo que todos los del departamento sacamos esa impresión, de que el tema de la S.2.2 quedaba paralizado y que no se iba a conceder tal licencia; que el ayuntamiento iba a iniciar las gestiones oportunas para contratar tal modificación y, por lo tanto, para solventar este asunto en la forma que le he comentado.

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Le comentó en esa reunión a la que asistió, según dice usted, la señora Alás Brun, que era la arquitecto del Ayuntamiento de Egüés, que en el mes de junio del año 2002, es decir, siete meses antes de esa reunión, había emitido un informe respondiendo a una consulta, autotitulada vinculante, que le había sido formulada al Ayuntamiento de Egüés y en la que ella contestaba con respecto a la posibilidad de construir un apartotel en la S.2.2, bueno, pues dándola como posible esa construcción? ¿Se habló de esa consulta, entre comillas, vinculante y de su contestación?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En ningún momento. He tenido conocimiento de la misma a posteriori, a raíz de las declaraciones que he podido ver sobre este asunto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *No voy a hacer ninguna expresión, pero casi me sale una que en ámbitos coloquiales se escaparía.*

¿Tampoco el señor Marco le expresó ninguna referencia sobre la existencia de esa consulta, insisto, autotitulada vinculante?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En ningún momento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿La señora Alás Brun, que había firmado la contestación a la consulta, insisto, entre comillas, vinculante, autotitulada vinculante, comentó algo de que a raíz de esa consulta se había apercibido de que la documentación sobre la normativa urbanística vigente en el Valle de Egüés era incompleta o podría ser incorrecta?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Yo recuerdo que ella comentó que cuando llegó al Ayuntamiento de Egüés como técnico municipal le pusieron delante un documento...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Una caja.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Sí, una caja, que era lo que tenía que aplicar, una expresión de ese estilo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Solicitaron los representantes del Gobierno de Navarra a los del Ayuntamiento del Valle de Egüés algún informe o el acuerdo implícito que ustedes creyeron que se había adoptado era el de que darían curso a una modificación puntual del plan parcial de Egüés, entiendo que empezando de nuevo,* ex novo*?, ¿o no se llegó a concretar tanto?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *El principio de acuerdo que se alcanzó era que sobre bases cartográficas actualizadas y modernas se pusiera al día el plan parcial de Egüés, por lo tanto, que se reflejara en él todo aquello que se había construido hasta el momento, todas las licencias concedidas, de tal forma que pudiera saberse con precisión, porque ellos decían que no lo sabían, cuántas viviendas se habían construido o estaban en trámite de construirse debido a licencias autorizadas por el ayuntamiento, cuántos metros cuadrados se habían consumido, etcétera, de tal manera que pudiéramos en ese momento digamos que tener un conocimiento mucho más preciso de cuál era la situación que había en el desarrollo del plan parcial de Gorraiz.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *El tema de la consulta autocalificada de vinculante ni apareció en esa reunión, por lo tanto. Usted ha dicho que se enteró con posterioridad.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Yo no tengo ningún recuerdo de que se mencionara nada ni lejanamente ni remotamente parecido a aquello.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Ni mucho menos se les informó documentalmente de tal asunto en ningún caso.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Para nada.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Usted informó sobre esa reunión y sobre el principio de acuerdo que usted creía que se había adoptado al Consejero?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Pues no lo recuerdo, supongo que sí, pero no lo recuerdo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Casi no haría falta preguntar, pero tampoco informó el señor Galipienzo ni en esa reunión ni supongo que de ninguna otra manera, que él había intervenido personalmente en la compraventa de esa parcela con el latiguillo de "hoy también dotacional" a terceras empresas como si fuese una parcela de Jerez de la Frontera.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Desde luego, no, y, además, si lo hubiera hecho...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Se hubiera levantado usted.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Realmente nos hubiéramos sorprendido muchísimo, vamos a decirlo así.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Considera usted, por lo tanto, que el Ayuntamiento del Valle de Egüés, en esa reunión en la que ocultó la existencia del informe vinculante ocultó la existencia de la intervención personal del señor Galipienzo en esa compraventa y, por los actos posteriores que luego comentaremos, actuó sin tener en cuenta esa reunión, intervino en ese contacto con el Gobierno de Navarra de una manera, vamos a decir, que no es calificable como leal y sincera? Por lo menos, no dijo toda la verdad.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No hizo ninguna mención, como le he dicho antes, a la cuestión a la que usted se refiere.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En fecha 4 de abril de 2003, los técnicos del Ayuntamiento del Valle de Egüés doña Nuria Alás Brun y don Jesús Marco del Rincón redactaron un informe en el que afirmaban que además de escolar en dicha parcela S.2.2 estaban permitidos también los usos de vivienda unifamiliar adosada y vivienda colectiva. ¿Fue remitido dicho informe al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En el expediente consta. Este informe tiene entrada el 8 de abril de 2003 y en la instancia que lo antecede, que creo que está firmada por el alcalde y dirigida al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se indica textualmente, y entrecomillo: Acompaño al presente un informe sobre el régimen de usos resultantes de la modificación del plan parcial de Gorraiz en parcela S.2.2 con el fin de que, a la vista del mismo, procedan a diligenciar el correspondiente texto refundido.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Entiendo que le decían desde el Ayuntamiento del Valle de Egüés que diligenciaran un nuevo texto refundido, diferente del que habían remitido desde el departamento el 30 de enero, conforme al informe de la señora Alás y del señor Marco?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Entiendo que sí, porque hablaban del correspondiente. El correspondiente digamos que queda un tanto vago, pero a la vista del contenido del informe, que técnicamente, desde una perspectiva meramente técnica, era, a mi juicio, o es, a mi juicio, muy endeble, se reiteran los argumentos que luego posteriormente han salido de que el texto a aplicar y que había entrado en vigor, etcétera, era el que manejaban ellos de 1998.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Qué decisión adoptaron ustedes en relación con esta comunicación?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *El técnico que examinó el informe lo archivó, y lo archivó*

porque, en principio, decidió no atender..., no había ninguna petición implícita en la instancia presentada en cuanto a que... Bueno, había una petición de que se procediera a diligenciar el correspondiente texto refundido, no se aportaba ningún texto en ese sentido, y había un texto que sí que se había remitido al ayuntamiento y al que, evidentemente, no se podía referir este informe. Yo entiendo que seguramente, además, en el marco en el que se sitúa la aportación de este informe, que ésta es una discusión en algunos casos acalorada entre técnicos sobre la vigencia o no vigencia de la normativa que se debía aplicar en relación con la S.2.2, se entiende que esto es una especie de desahogo, de demostración de que nosotros también sabemos de técnica jurídica y somos capaces de poner sobre el papel argumentos que demuestren que nuestra posición es sólida desde esa perspectiva. Pero realmente es que el informe, permítame la expresión coloquial, no tenía medio pase, empezaba por reconocer que la introducción del uso residencial en la S.2.2, lo reconocía explícitamente el informe al principio, se había hecho tras la exposición al público. Claro, ya con esa entrada, a uno casi como que no le apetecía seguir leyendo. Y, bueno, el resto yo casi prefiero no comentarlo en cuanto a descalificarlo técnicamente. Basta con leer, por ejemplo, el informe que realiza el despacho de abogados de Sánchez Pintado y Núñez a petición del Ayuntamiento del Valle de Egüés en cuanto a las opiniones que le merece tal informe para darse cuenta de que, efectivamente, no tenía mucha sustancia técnica que mereciera la pena ser considerada.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sin embargo, es evidente que este informe contradice frontalmente la carta remitida por usted al Ayuntamiento de Egüés y que había dado lugar a la reunión celebrada entre representantes de la consejería de urbanismo y del Ayuntamiento de Egüés, en la que ustedes creyeron llegar a un principio de acuerdo, y prepara la concesión de la licencia. ¿Ustedes tuvieron conocimiento, se apercibieron en ese momento de que este informe estaba redactado con el objetivo de otorgamiento de la licencia del apartotel o no tuvieron conocimiento de eso en este momento?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Nosotros estábamos convencidos de que ellos no se atreverían a dar la licencia.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sin embargo se atrevieron.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *A la vista está.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Usted, cuando recibe este informe técnico del señor Marco y de la señora Alás, ¿pone el tema ya en conocimiento del Consejero?, ¿adoptan ustedes alguna medida, entre comillas, política con respecto al Ayuntamiento de Egüés en este tema?, ¿o cuál es la reacción que tienen ustedes?, ¿sólo la del archivo por parte de un funcionario debido a la incoherencia de ese informe?, ¿sólo hacen el archivo?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Quiero aclararle que el informe va dirigido al departamento, no va dirigido ni al Director General ni al Consejero, va al departamento y como tal, por los cauces habituales, acaba donde tiene que acabar, que es en el seno del servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en manos del funcionario al que le corresponde examinarlo. Ese funcionario adopta la decisión de no hacer nada específico en el mismo, puesto que entiende que no puede proceder a diligenciar ningún texto correspondiente, como indica en la instancia, que en este caso probablemente se referiría al de 1998 cuando se había remitido un texto en enero de 2003 que, evidentemente, no casaba con ése. Además, había habido una reunión, como le digo, en la cual no solamente se había expuesto claramente cuál era la posición del departamento sino que, además, se había llegado a un principio de acuerdo de que el ayuntamiento modificaría el plan parcial de Gorraiz para ponerlo al día. Nosotros entendíamos que, bueno, o él me imagino que entendió que, bueno, esto era una nueva reiteración en una postura que ya se había manifestado en aquella reunión pero que no iba a ir más allá.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y no lo interpretaron ustedes como una actuación tendente a tener una cobertura para evitar que la futura licencia o la licencia en ciernes ya en ese momento pudiera ser interpretada como una acción penalmente perseguible? Es decir, ¿no pudieron interpretar ustedes que la contradicción flagrante entre la carta que usted les había enviado, lo acordado en la reunión, lo manifestado por usted en la carta de que diligenciarían el texto refundido de 30 de enero de 2003, y ahora que le saliesen el asesor jurídico y el arquitecto del Ayuntamiento de Egüés con esta otra, vamos a llamarle, reacción tan incoherente, tenía que esconder necesariamente un objetivo que exigía una reacción diferente y superior a la del simple archivo?, ¿no analizaron ese tema?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No analizamos ese tema. Nosotros estábamos convencidos, como le he dicho antes, de que había quedado suficientemente clara cuál era la postura del departamento. Nos parecía evidente, y creo que a todo el mundo que está en esta sala le ha parecido evidente y todos los informes técnicos que conozco han reiterado el asunto, que la parcela era inequívocamente escolar y que la modificación del plan parcial no había entrado en vigor.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y, en concreto, con respecto a la comunicación que usted había remitido al Ayuntamiento de Egüés el 10 de marzo de 2003, la que dio origen a la reunión posterior, etcétera, hemos leído que en uno de sus apartados, en el tercero y último, usted habla de que diligenciarían el texto refundido de 30 de enero de ese año, de 2003, y se convertiría, por lo tanto, en el punto final de esa modificación puntual del plan parcial de Gorraiz iniciada en el 97. Estamos en el 2003 ya. Esa manifestación que usted hizo, la de diligenciar ese texto refundido, ¿se llevó a cabo?, y si no se llevó a cabo, ¿por qué no se llevó a cabo?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Pues mire, le aclaro que el informe que firmo, que lleva mi firma, es un informe que se prepara por parte de la Sección de Planeamiento Urbanístico, que es quien detecta la noticia de la futura concesión de licencia y prepara el escrito que firmo yo a continuación. En aquel momento se me explica, supongo, que se había mandado un texto refundido para su diligenciación y de ahí el contenido de ese tercer párrafo. Personalmente pienso, desde mi punto de vista, que no era excesivamente correcto el hacerlo, el decirlo, el de diligenciar ese texto refundido porque no había ninguna necesidad de ello puesto que, como le he comentado antes, la modificación del plan parcial de Gorraiz era una modificación que estaba en suspenso en cuanto a su aplicación y existía un régimen derivado del plan parcial...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bueno, teóricamente sólo estaba en suspenso.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No, teóricamente no, realmente, no se había publicado la aprobación de dicha modificación.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Evidentemente no, pero se estaba aplicando la ley de la caja.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Bueno, quiero decirle que, desde el punto de vista de lo que nosotros conocíamos y de la legalidad, esa modificación no había entrado en vigor.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Entendido. Sin embargo, este no diligenciamiento del texto refundido remitido el 30 de enero de 2003, este no diligenciamiento, de hecho, supone un cambio de actitud por parte de usted porque usted comunica: si no me contestan nada lo diligenciaré. Después tiene lugar la reunión, después tienen lugar todos los otros incidentes que estamos comentando y usted no lo diligencia.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Le he comentado que se llegó a un principio de acuerdo en aquella reunión que da lugar a todo este asunto, quiero decir, en la reunión posterior a mi oficio se llega a un principio de acuerdo por el cual se va a proceder a una modificación del plan parcial de Gorraiz en la cual se recoja todo lo construido y se determine cuál es la situación real de dicho plan en el momento en el cual se produzca dicho documento. Ello hace innecesario, desde nuestro punto de vista, el diligenciar un documento que ya estaba obsoleto por el paso del tiempo y que, desde luego, no permitía corregir todas aquellas deficiencias que en el informe previo al envío de dicho texto refundido había detectado el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sin embargo, si ustedes en la reunión no son informados ni de la consulta autoproclamada vinculante, si tampoco son informados, por supuesto, de que no sólo se había vendido la S.2.2 para otros usos sino que en su venta había intervenido de intermediario nada menos que el señor Galipienzo y si, además, el 4 de abril les viene este informe del señor Marco y de la señora Alás, que prepara sin duda ninguna la concesión de la licencia de junio de 2003, ¿no se apercibió usted de que con esa actitud de respetar el principio de acuerdo de la reunión y de ir a una modificación de iniciativa del ayuntamiento dejando en suspenso, vamos a decirlo así, la modificación iniciada en el 97 no acabada en el 2003 y que, sin embargo, había sido aplicada desde la caja, estaba usted siendo, entre comillas y perdóneme la expresión nuevamente, vilmente toreado por el señor Galipienzo y compañía?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Mire, yo al señor Galipienzo le había advertido por escrito a través de un oficio que no era posible conceder esa licencia. Y no solamente eso, sino que luego en una reunión posterior se lo reitero.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Esa reunión fue después del 4 de abril?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No, no, no. Fue la reunión que siguió al oficio de 10 de marzo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya, ya.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Y en ésa le vuelvo a reiterar que no puede conceder la licencia. Evidentemente, no le voy a poner micrófonos ni le voy a hacer ningún seguimiento especial. A partir de ahí la responsabilidad de sus actos es suya y exclusivamente suya.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Y después de la recepción por parte del departamento de este informe del señor Marco y de la señora Alás de 4 de abril de 2003 y hasta junio de 2003, ¿ustedes tuvieron alguna reunión más, además de la de marzo, con los del Ayuntamiento de Egüés?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No recuerdo en qué fechas pero, si usted recuerda bien, en esa época hubo elecciones en el mes de mayo de ese año. La impresión que tengo yo es que durante el*

mes de mayo, y probablemente algún tiempo antes, la actividad de los políticos municipales y, en general, la actividad política se centraba más bien en una preparación de la campaña, etcétera, con lo cual fueron meses de pocas reuniones técnicas. Yo sé que hubo alguna reunión, probablemente antes del verano, pero no sabría precisarle la fecha.

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Fueron ustedes informados antes de junio de 2003 en algún momento de que Apartamentos Gorraiz, SL, había pedido la licencia de obras para la construcción del apartotel?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En ningún momento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *O sea, que ni consulta vinculante ni solicitud de licencia, no les fue consultado nada a ustedes ni comunicado.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Es que no se nos comunicaba... Yo creo que en aquel año, por lo que he podido constatar, no se comunicaban ni las licencias que concedían al Departamento de Administración Local como era su obligación.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y no se apercibieron ustedes de esas irregularidades con anterioridad?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *¿A cuáles se refiere?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *A la no comunicación de las licencias, por ejemplo, que acaba usted de decir.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Mire, la comunicación de las licencias se debe hacer al Departamento de Administración Local.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Local, sí.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Y el Departamento de Administración Local, en el caso que detecte alguna cuestión manifiestamente irregular que deba trasladar a otro departamento, lo hace. En nuestro caso, yo creo que no hubo nada de esto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Cuándo y de qué forma conoció usted en concreto que el Alcalde de Egüés había concedido la licencia de obras y de actividad que afectan a la parcela S.2.2 para apartotel?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Pues exactamente en el mes de octubre de 2003, más o menos un mes después de dejar la Administración. Por la prensa.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Recuerda usted si el señor Galipienzo alguna vez le solicitó o le sugirió que apartara al señor Sainz de los Terreros Goñi de la tramitación de los expedientes relativos al urbanismo del Valle de Egüés?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y qué le contestó usted?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Que no.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Dicha solicitud o sugerencia ¿fue acompañada de alguna explicación por parte del señor Galipienzo?, ¿le dijo los motivos que le impulsaban para, digámoslo así, meterse en esos ámbitos?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No recuerdo las palabras exactas pero el sentido que venía a expresar es que el señor Sainz de los Terreros actuaba como cierta mosca extraordinariamente molesta, sobre todo para el sexo masculino.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Alegó al hacer esa insinuación o esa petición de apartar al señor Sainz de los Terreros su condición de miembro de UPN o adujo algún tipo de argumentación política, además del de la mosca mulera?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿No?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Era habitual recibir tal tipo de solicitudes o sugerencias? ¿Recibió usted alguna otra durante sus tiempos de responsable político?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Pues he de confesar que sí. En alguna ocasión se han presentado peticiones verbales, evidentemente, de esa naturaleza.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Se siente usted engañado personalmente por el hecho de que en esa reunión en la que no se le mencionó la consulta vinculante ni la falta de respeto que, evidentemente, hubo a lo que usted creyó que era un principio de acuerdo o la utilización de ese informe que ustedes simplemente archivaron, que después de todo eso se concediera la licencia? ¿Se considera usted engañado en el sentido político, en el sentido personal, en algún sentido?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Me considero engañado.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Era usted consciente de las personas con las que trataba? No responde, perdón, con el permiso del Presidente he acabado.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muy bien, muchas gracias, señor Zabaleta. Tiene el turno el portavoz del grupo Mixto, señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. En primer lugar, doy la bienvenida al señor don Luis Zarraluqui y dado el larguísimo interrogatorio al que ha sido sometido y como las preguntas que iba a hacer ya han sido respondidas no haré ninguna pregunta.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muy bien, muchas gracias, señor Etxegarai. Turno de grupos parlamentarios. Le corresponde ahora al portavoz de Unión del Pueblo Navarro, señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Agradezco la presencia del señor Zarraluqui otra vez en este Parlamento aunque con motivos diferentes y, casi en el mismo sentido que el señor Etxegarai, porque yo creo que con las preguntas que le ha formulado el señor Zabaleta y con las respuestas que ha dado a todas las que le ha preguntado poco más hay que añadir por nuestra parte.*

En todo caso, sí le preguntaré a ver si, durante el tiempo que estuvo usted en sus responsabilidades como persona de confianza de los diferentes gobiernos, recibió alguna indicación para que la parcela S.2.2 cambiara su uso escolar y pasara a ser una parcela más en la que se pudieran hacer viviendas o fuera residencial. Muchas gracias.

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Nunca jamás.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muy bien, muchas gracias, señor García Adanero. Corresponde el turno a la portavoz del Partido Socialista, señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Agradezco, en primer lugar, al señor Zarraluqui las contestaciones que ha hecho al amplio interrogatorio y, obviamente, como casi todo el trabajo ya lo ha hecho el señor Zabaleta, yo brevemente voy a intentar unas puntualizaciones que puede que para mí no hayan quedado claras.*

En relación con todo el procedimiento desde que ustedes les requieren en el año 2003 y tienen esta reunión posterior en la que manifiestan que hay que hacer este texto refundido y parece que hay un primer acuerdo verbal, que se han puesto ustedes de acuerdo, manifiesta que con posterioridad a esa reunión ustedes reciben el informe que los técnicos del ayuntamiento han realizado en relación con la parcela y que este informe lo coge el funcionario correspondiente y lo guarda porque considera que no hay que contestarle. ¿Usted tiene conocimiento de ese informe?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *O sea, usted no se enteró de la existencia de este informe.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No me fue comunicado. Yo, por lo menos, no tengo recuerdo de que me fuera comunicado, si quiere que le sea preciso.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Posteriormente, y a lo mejor me bailan un poco las fechas, pero don Jesús Marco del Rincón y el señor Galipienzo manifiestan que con posterioridad a esta reunión tuvieron una reunión en Ordenación del Territorio –a lo mejor es que usted ya no estaba– en la que manifestaron que habían dado la licencia para la construcción de un apartotel. ¿Usted estaba en esta reunión?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Yo tuve con posterioridad a la que he comentado que siguió al oficio de 10 de marzo, al menos dos reuniones, que no recuerdo más sinceramente, con el señor Galipienzo y tal vez con algún representante que le acompañara. Esas reuniones tenían un carácter general. La primera de ellas fue una reunión en la cual se debatieron muchas cosas porque eran muchos los temas que teníamos que tratar con el Ayuntamiento del Valle de Egüés. Para empezar, por citarles temas de entidad, además, y de actualidad, por ejemplo, pues el desarrollo de la segunda fase de Sarriguren, de la segunda fase del polígono de la ciudad de la innovación, la modificación de Badostáin, que en aquel momento estaba, digamos, en una situación de cierta actualidad, la parcela de Salesianos que se iba a ubicar en… Había muchos temas. De hecho, en esa segunda reunión recuerdo perfectamente que el alcalde introduce, al hilo de la modificación del plan parcial de Gorraiz, la posibilidad de reunir los aprovechamientos no materializados, que dice él que existen en parcelas privadas, para concentrarlos en parcelas de titularidad municipal, que es una propuesta que hace en esa modificación, y también en un momento determinado el alcalde pregunta, si además de lo anterior, cabría dentro de esa modificación de la que estábamos hablando suprimir la parcela S.2.2, la parcela escolar, suprimir el uso escolar, que es una cuestión que pregunta y a la que le contesto en el sentido de decir que la vigente Ley de ordenación del territorio y urbanismo aprobada en diciembre del año anterior y que había entrado en vigor unos meses antes posibilitaba, a mi entender, tal cosa, previo informe del Departamento de Educación que determinara si realmente era necesaria o no era necesaria esa parcela escolar a la vista de la existencia de otras dotaciones equivalentes dentro del término municipal. Y así concluye la reunión y no hay, evidentemente, ninguna mención a nada que se refiera a la concesión de ninguna licencia en la parcela S.2.2.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *O sea, que a usted en la reunión que estuvo, en definitiva, nunca le manifestaron que ya habían dado la licencia.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No, para nada.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Esto fue a posteriori.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Luego hay una segunda reunión que se produce cuando aparece la noticia en el periódico de que..., dejo la Administración y paso a la situación de excedencia, paso a la empresa privada, y en aquel momento, además, creo recordar que a principios de septiembre, estábamos en unos momentos un poco complicados porque el departamento se trasladaba de sede el 15 de septiembre y estábamos metiendo todo en cajas y aquello era un lío y era un momento malísimo, solicita urgentemente una reunión para que le presente al nuevo director general, el que va a ser nuevo director general, a fin de ponerlo al día de todas aquellas cuestiones que hemos tratado previamente y a las que me he referido con anterioridad. Y en esa reunión, bueno, pues es una reunión que se celebra, que él asiste, yo no sé con quién asiste pero sé que él asiste, está el señor Ascunce conmigo y en esa reunión él trata libremente todas aquellas cuestiones que considera que quiere tratar y que ha tratado previamente conmigo para ponerlo al día por si yo no lo hubiera hecho suficientemente, y en esa reunión tampoco.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted ha dicho textualmente: estábamos convencidos de que no se atreverían a dar la licencia. De lo que deduzco, si usted no me dice lo contrario, que a lo largo de todas estas reuniones el hecho de dar una licencia en esa parcela siempre estuvo en el ambiente.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Hasta la reunión de después de 10 de marzo, bueno, estuvo realmente en la reunión de después de 10 de marzo, después ni se trató el tema, es decir, lo que se trató en todo caso fue la posibilidad de suprimir la zona escolar dentro del proceso de modificación de plan parcial, habida cuenta de que existían otras zonas escolares que se iban a crear, no solamente la de Sarriguren sino la nueva de Escolapios, que era un equipamiento que se trasladaba desde Pamplona de gran entidad, etcétera, y que podía justificarlo, pero no volvió a aparecer como un tema de discusión ni de comentario específico, más allá de eso.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y usted sabe o le consta que el señor Galipienzo tuviese contactos con el Consejero a título de partido, de alguna manera, para facilitar el tema de que se le diese esta licencia que los técnicos parecía que se estaban oponiendo?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No me consta, no lo creo, conociendo al señor Marcotegui, y creo que lo conozco bien, me resulta absolutamente inverosímil que eso pudiera ocurrir y, vamos, desde luego me extrañaría mucho.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted sabe si como consecuencia de todo lo que ha surgido en prensa, porque usted ha manifestado que cuando hay incumplimiento en materia urbanística, que debe ser Administración Local quien proceda a supervisar, de alguna manera, la existencia de estas ilegalidades o presuntas ilegalidades...?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Bueno, si quiere le preciso un poco. Lo que quiero decir es que los actos municipales deben comunicarse al Departamento de Administración Local, todos los actos municipales. Parece ser, por un comentario que recibí, que no sé durante cuánto tiempo, pero al menos durante el último año de 2003, el Ayuntamiento del Valle de Egüés incumplió con esa obligación de comunicar los actos municipales que se producían al Departamento de Administración Local. Eso es distinto que decir si eran legales o no eran legales, es otra cuestión diferente, es decir, que la legalidad del desarrollo de la actividad urbanística en suelos urbanos y urbanizables es una competencia inequívocamente local, que para eso tienen las licencias, las licencias son de dos tipos, licencias de obras, en las cuales a priori se examina un proyecto que se quiere construir y se examina si ese proyecto se ajusta al ordenamiento jurídico, al ordenamiento del plan municipal; y una licencia que se otorga a posteriori, que es una licencia en la cual se comprueba que lo que se ha ejecutado responde, lógicamente, a ese proyecto que tuvo licencia o a las modificaciones autorizadas con posterioridad, que es la licencia que se da con posterioridad.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Yo le preguntaba desde mi ignorancia urbanística...*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No sé si me estoy perdiendo en su pregunta.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *... si usted conoce si el Departamento de Administración Local o el que corresponda, a la vista de las prácticas poco habituales que ha cometido el Ayuntamiento de Egüés, ha iniciado algún tipo de investigación de carácter administrativo para ver cómo está realmente.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Yo estoy fuera de la Administración desde el 15 de septiembre de 2003, además trabajo fuera de Navarra, y desde entonces tengo poquísimo contacto con la Administración.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *En las reuniones que estuvieron ustedes, ¿estuvo en alguna ocasión el Consejero o fueron reuniones de carácter técnico?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No, nunca estuvo el Consejero.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pues no hay más preguntas. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señora Iribarren. Por parte del grupo de Izquierda Unida, portavoz, señor Izu, tiene la palabra.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Buenos días o ya casi buenas tardes. Aunque yo creo que ya se han hablado de muchas cosas y están bastante claras, sí quiero hacer alguna pregunta para puntualizar algún aspecto que a mí no me queda del todo claro.*

En primer lugar, ya se ha hablado de esas tres órdenes forales de aprobación de esa modificación puntual del plan parcial de Gorraiz. A mí es que me sorprende por qué se publica una, la 900/1998, es la única que aparece en el Boletín Oficial de Navarra, y las otras dos no se publican, la 725 del 98 y la 14 de 1999. Ya nos ha explicado el señor Zarraluqui antes que inicialmente no se publican para no crear confusión y que luego será el texto refundido correspondiente. Bueno, eso, parece lógico, lo que no tiene mucha lógica es que justo la 900/1998 sí se publicó, además era una orden foral, digamos, de rectificación de la anterior ¿no? ¿Me puede explicar por qué se publica?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Yo la verdad es que no lo recuerdo exactamente. Le puedo dar mi impresión personal, técnica, si quiere. Es habitual que en este tipo de procesos, en los cuales se deja en suspenso la publicación de una orden foral de aprobación de planeamiento, cuando se han resuelto aquellos problemas documentales o de otro tipo que han motivado esa suspensión de su entrada en vigor, se produzca un acto administrativo que normalmente reviste la forma de resolución del director general, que fue orden foral no sé por qué, pero normalmente adquiere esa forma, que se publica siempre y que antecede a la publicación posterior de la orden foral de aprobación de dicha cuestión. En este caso ocurre que –yo también me he hecho la misma pregunta que usted se formula porque es lógica además– en la orden foral que se publica, que creo que es la 900/1998, en el mismo párrafo en el que se ordena su publicación se dice que se debe aportar el plano 24. Ese plano 24 se aporta con gran celeridad por parte de los promotores. Creo que incluso antes de que se publique dicha orden foral entra ya ese plano, por lo tanto, el traslado les había llegado y lo habían preparado, etcétera y, a la vista de que el plano 24 no casaba con lo que debía casar, pues evidentemente no se publica la 725. No solamente no se publica la 725, es que se produce la 14/1999, que por la misma razón, ya no sé si estamos mareándonos con los números de las órdenes forales, tampoco se llega a publicar porque, evidentemente, su publicación hubiera generado una situación algo confusa en cuanto a aplicabilidad de esa modificación. Por lo tanto, ni la primera ni la tercera se publican para evitar confusiones y la segunda yo creo que es más bien la dinámica habitual del departamento de publicar este tipo de resoluciones la que genera que se mande al boletín.*

SR. IZU BELLOSO: *Lo que sucede es que luego sí generó alguna confusión, es decir, porque aquí se nos ha alegado esa orden foral, en fin, para sostener alguna actuación municipal.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Bueno, confusión para algunos, yo creo que sólo para algunos, porque estoy convencido de que todos los que estamos aquí tenemos muy claro cuál era el uso de la parcela S.2.2.*

SR. IZU BELLOSO: *Sí, sí, ningún comentario, aquí se nos ha alegado, precisamente, esa orden foral más de una vez. En todas estas órdenes forales, ya se ha dicho, se ordena la aprobación, publicación de este texto refundido para que, efectivamente, ya sea aplicable la modificación del plan parcial. Digamos que la costumbre, porque en esto la ley tampoco aclara nada, la costumbre era que el texto refundido lo aportaran, digamos, los promotores de la modificación.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Naturalmente. Ocurre como en cualquier otro acto administrativo. Imagínese usted una licencia, una licencia por ponerle un caso conocido y un ejemplo fácil de entender, usted presenta una solicitud de licencia ante el ayuntamiento para construir un edificio y le falta el plano de instalaciones. No es comprensible que el ayuntamiento realice el plano de instalaciones que debe de aportar usted para darle la licencia. Y en este caso teníamos una iniciativa privada, de interés privado, no de interés del Gobierno de Navarra, porque no lo había promovido él, cuya entrada en vigor estaba en todo momento en manos de los promotores. Bastaba con que, simplemente, hubieran cumplido con la exigencia que se les hacía en la orden foral de suprimir el uso residencial, dotacional de la parcela S.2.2. Los promotores no lo hacen. El Gobierno de Navarra, entiendo yo, que no puede sustituir a esos promotores y hacerlo puesto que no es su interés, es más, pienso que hubiera sido una acción francamente reprochable por parte de cualquiera de ustedes si se hubiera hecho. Yo, al menos, pienso que no debía de haberse hecho.*

SR. IZU BELLOSO: *En resumen, lo que sucede a partir de enero del 99 es que el departamento espera a que los promotores hagan el texto refundido y no sé si alguna modificación de plano que quedaba, y como ellos no se mueven pues se entiende que la Administración no tiene por qué hacer nada ¿no?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Es que hubiera sido, desde mi punto de vista, incorrecto el hacerlo.*

SR. IZU BELLOSO: *Otra cuestión. También se ha hablado de ese escrito de 10 de marzo, ya estamos en el 2003, donde se daba un plazo para diligenciar el famoso texto refundido que se había mandado en enero y se ponía una fecha que era el 24 de marzo. ¿Tenía algún sentido que fuera justamente el 24 de marzo?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Ya he dicho que ese escrito no es un escrito que preparo yo sino que es un escrito que se me pasa a la firma en un momento en el cual pues surge la noticia, la comprobación de que, efectivamente, cuando surge la noticia yo me imagino que el jefe de sección intenta determinar si la licencia que se anuncia en dicha noticia, efectivamente, se va a posibilitar dentro de la parcela, porque creo que en el cuerpo de la noticia no se dice en qué parcela es, pero hay un planito de situación, de estos que a veces se colocan en los periódicos con una flecha y tal, y yo creo que es el jefe de sección el que hace las indagaciones oportunas y concluye que no puede ser otra que la parcela S.2.2, y de ahí que prepare el oficio, lo pase a mi firma e incluya ese texto. Ya le he explicado al señor Zabaleta lo referido a esta cuestión. Se me comunica que se ha enviado un texto refundido, bueno, pues eso de alguna manera compromete acciones posteriores. Bueno, pues a ver si por aquí lo resolvemos. Luego se llega a un acuerdo de que, mira, vamos a dejarnos de este texto refundido que no sirve para nada y vamos a hacer una cosa bien hecha y de ahí luego la historia posterior.*

SR. IZU BELLOSO: *En esta reunión que viene a consecuencia, precisamente, de este oficio de 10 de marzo, aquí por lo menos el señor Marco y la señora Alás lo que nos dicen es que se les encarga hacer un informe sobre el texto refundido y es el que hacen con fecha, me parece que es 4 de abril, del que ya también se ha comentado. ¿Se habla en esa reunión departamento-ayuntamiento de la necesidad de hacer un informe sobre el texto refundido por parte del ayuntamiento o no se llega a pedir?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Hombre, solicitar por mi parte un informe jurídico a los técnicos del ayuntamiento hubiera sido bastante curioso. Yo cuando he necesitado un texto o un informe jurídico lo he solicitado a la secretaría técnica de mi departamento que para eso estaba, es decir, que no acudía a los servicios técnicos municipales que, lógicamente, además pueden dar una versión no coincidente con la mía. Yo creo que es un ofrecimiento de ellos, un ofrecimiento de ellos en el marco de la discusión, yo no lo recuerdo exactamente, pero yo creo que es en el marco de la discusión, en los cuales me figuro que se habrían quedado sin demasiados argumentos que poner sobre la mesa a la vista de lo que a mi juicio son pruebas incontestables de que no ha entrado en vigor la modificación del plan parcial de Gorraiz, que ellos dicen: pues presentaremos un informe jurídico. Pues presentad un informe jurídico, pues muy bien.*

SR. IZU BELLOSO: *Pero es más una iniciativa de ellos o del ayuntamiento.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Ya le digo que yo informes jurídicos a técnicos municipales no los he pedido nunca.*

SR. IZU BELLOSO: *Aunque también ya se ha hablado, después hubo otro par de reuniones, el 2 de julio y el 10 de septiembre, parece ser que, según ha dicho, no se habló de la licencia de esta parcela sino de otros temas. En cambio, el señor Marco sí que dijo en su declaración que en la reunión ésta de septiembre, aparte de otras cosas, se habla de la licencia del apartotel pero incluso de otro tema, dice que hay una renuncia de la promotora al apartotel pero a cambio de edificar 120 viviendas y que se habla, en fin, del uso residencial que se le puede dar a esta parcela para esas 120 viviendas. Vamos, a mí me choca con lo que ha dicho usted aquí, me gustaría saber si en algún momento se habló de esas 120 viviendas en lugar del apartotel.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Ya le he dicho que no se habló absolutamente nada pero usted figúrese el marco de la reunión. Asiste una persona que va a ser el nuevo director general del departamento y que, en teoría, asiste porque le digo yo que el Alcalde de Egüés tiene mucho interés en transmitir lo que han podido ser cuestiones que hemos ido tratando previamente. Esa persona que va a ser el nuevo director general, que usted probablemente conoce, es una persona de formación jurídica y va a asumir un nuevo cargo con los nervios y las dudas que siempre surgen cuando uno asume una responsabilidad de este tipo. ¿Usted cree verosímil que en esa reunión esa persona de formación jurídica escuche todo esto impertérrita y se quede tan tranquila? Yo creo que eso no se lo puede creer nadie, sinceramente. Eso, desde luego, no ocurrió y, bueno, me figuro que responde a estrategias defensivas de quien está sujeto a una causa y como imputado.*

SR. IZU BELLOSO: *Yo se lo pregunto porque, bueno, tengo delante las declaraciones del señor Marco pero me suena que algún otro de los anteriores comparecientes se ha hecho eco también de esa posible fórmula de renunciar al apartotel pero, sin embargo, hacer viviendas afirmando el uso residencial de suelo. A mí lo que me interesa, sobre todo, es que quede claro, en el departamento*

esto no llegó, es decir, no se barajó esta fórmula ni hubo noticia de que la empresa propietaria estuviera planteando una solución de este tipo.

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Nosotros no hablábamos de la S.2.2, si quiere se lo digo de otra manera, no hablábamos más que en el marco de lo que le he comentado antes a la señora Iribarren, de que en un momento determinado el alcalde pregunta sobre la posibilidad de suprimir en esa modificación de plan parcial la previsión de uso escolar.*

SR. IZU BELLOSO: *Y ya la última cosa que quería preguntar. Bueno, ya se ha hablado sobre la comunicación que tienen que hacer las entidades locales al Departamento de Administración Local para el control de legalidad. ¿Ha sido habitual en algún momento o no ha sido habitual, digamos, el que haya comunicación del Departamento de Administración Local con el de Ordenación del Territorio para comentar posible ilegalidades o la procedencia de impugnar algún acto, o, digamos, se mantenían separados los dos departamentos y normalmente no salía de Administración Local el tema del examen de la legalidad de los actos?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Yo no he estado en responsabilidades de secretaría técnica. Quizás el señor Ascunce se lo pueda contestar, digamos que con mayor precisión. Yo no he tenido conocimiento de que ahí se haya producido algo como lo que usted comenta, por lo menos durante el tiempo en que yo he tenido responsabilidades en la dirección del departamento. Lo que sí creo es que es un procedimiento que es claramente perfectible, desde mi punto de vista al menos. Me parece un procedimiento que funcionalmente no es quizás el más adecuado si lo que se pretende es ese control de la legalidad de los actos municipales, porque yo no sé qué estructura tiene el Departamento de Administración Local, pero me imagino que con 273 municipios o algo así que tenemos en Navarra se deben producir un número ingente de comunicaciones y, claro, yo no sé en qué forma se comunican ni si hay capacidad de información, posibilidades de verificar su legalidad, no lo sé, nunca he estado en el Departamento de Administración Local, por otro lado, y, bueno, pues yo creo que quizás se podría plantear el hacerlo de otra manera si se quisiera ser más efectivo.*

SR. IZU BELLOSO: *Muy bien, nada más, gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Izu. Habiendo excusado su ausencia el portavoz de CDN, señor Alli, le corresponde el turno al portavoz de Eusko Alkartasuna, señor Ramirez.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días, egun on. Buenos días, señor Zarraluqui, y le agradezco la información que nos está trasladando. Yo creo que, en general, ya se han abordado los temas fundamentales o sustanciales que despiertan el interés, por lo menos, de este grupo parlamentario, pero hay una serie de cuestiones breves que quizá no haya entendido con total claridad y, si me lo permite, pasaré a preguntarle en torno a ellas.*

En el mes de enero de 2003 se envía el texto refundido al Ayuntamiento de Egüés. ¿Cuál es el objeto de que se envíe?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Verá usted, quizás es un poco reiterar lo que le he dicho al señor Zabaleta pero no me importa. Anteriormente a ese envío existe en el expediente un informe del Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico en el que pone de manifiesto que ha detectado una serie de cuestiones que, a su juicio, convendría corregir de lo que es el desarrollo del planeamiento urbanístico de Gorraiz. Parece ser que hay una reunión porque se cita en ese informe, hay una reunión que se ha mantenido con técnicos municipales, de cuya reunión parece que hay un principio de acuerdo de elaborar una especie de texto refundido, y yo entiendo que ése es el motivo por el cual el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico envía el texto refundido al Ayuntamiento de Egüés, sin duda como punto de partida, porque es mucho más corto en ambición que lo que él expresa en su informe.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Sí, por lo tanto, quizá se podría esperar una respuesta por parte del ayuntamiento para saber cuál era su opinión sobre ese texto refundido ¿no?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Así es.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Efectivamente. Entonces, ante una noticia en prensa o el conocimiento por parte de su departamento de una posible construcción o promoción, ustedes envían un oficio firmado por usted el día 10 de marzo a lo que responde el señor Galipienzo, Alcalde de Egüés, al Director General del Departamento de Vivienda, leo textualmente: "dada la trascendencia del asunto –son palabras del señor Galipienzo– te solicito una entrevista a llevar a cabo la semana que viene, martes o miércoles, si te viene bien, con el fin de tratar con todo detalle el mismo. Por ello considero imprescindible que retrases la decisión sobre la diligencia del texto refundido y que no procedáis a la misma el día 24 tal y como me indicas en tu escrito". Entonces, entiendo que se produce esa reunión y se abandona la idea de que ese procedimiento que se habría iniciado en enero, en el que el departamento y el ayuntamiento iban posiblemente a llegar a un acuerdo sobre la confi-*

guración del texto refundido, pase a ser un tratamiento nuevo del plan parcial, ¿es así?

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Sí, lo que se llega es a un acuerdo por el cual se va a redactar por iniciativa municipal una modificación nueva del plan parcial de Gorraiz que ponga al día dicho plan parcial, que establezca con claridad qué es lo que se ha construido, cómo se ha construido, cuántos metros, cuántas viviendas, que verifique si estamos por debajo o por encima de lo explícitamente autorizado en el plan parcial original, etcétera.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Por lo tanto, el informe de 4 de abril que se remite el 8 de abril al departamento quizá hubiese tenido sentido antes de la celebración de la reunión que le solicita el señor Galipienzo, en donde sí cabía esperar un posicionamiento del ayuntamiento ante su propuesta de texto refundido.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Hubiera tenido más sentido, indudablemente. Lo que no tiene demasiado sentido es después. Por eso digo que se entiende más bien como una especie de, bueno, no hemos sabido decíroslo bien en la reunión pero ahora os lo decimos.*

SR. RAMIREZ ERRO: *¿Ustedes mantienen algún tipo de acta, levantan de ese tipo de reuniones, de acuerdos, de...?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Bueno, yo normalmente en las reuniones que celebraba en mi despacho y en otros tomaba notas, efectivamente, de las reuniones.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Le voy a preguntar sobre una reunión posterior que pudo celebrarse, se ha comentado en esta Comisión que se celebró el 2 de julio, no sé si lo recuerda usted, una vez que ya se habían concedido las licencias. ¿Recuerda quiénes estaban presentes en aquella reunión?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No lo recuerdo, no. Recuerdo que hubo una reunión pero tampoco recuerdo la fecha ni los asistentes, exactamente.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Y lo que sí recuerda, efectivamente, es que en ningún momento se trató ni se expuso que la licencia se había concedido sobre la S.2.2.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Eso por supuesto.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Eso usted recuerda que no ocurrió. Muy bien. Y otra cuestión más, el 10 de septiembre, al parecer, y como se hizo otra reunión, ¿recuerda quién asistió a esa reunión?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Yo de esa reunión recuerdo que estaba el señor Galipienzo y que estaba el señor Ascunce. Probablemente hubiera alguien acompañando al señor Galipienzo pero, sinceramente, no recuerdo quién era.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Quizás si le indicase que pudieron estar en aquella reunión también doña Carolina Potau, Nuria Alás y el mismo señor Marco, ¿usted cree que estuvieron presentes o no recuerda o pudiera ser que estuviesen ellos presentes?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Yo no recuerdo que fuera una reunión muy numerosa y eso ya me empezaría a parecer numerosa. En todo caso, quizá estuviera el señor Marco, no lo sé. Yo, desde luego, no recuerdo ni a la señora Alás ni a la señora Potau.*

SR. RAMIREZ ERRO: *¿No lo ha revisado en sus notas?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *No guardo mis notas. Va a hacer ya dos años que dejé el departamento y...*

SR. RAMIREZ ERRO: *Y, por lo tanto, lo que sí recuerda es que en aquella ocasión no se puso de manifiesto en ningún caso ni se habló con total normalidad sobre la concesión de las licencias y que ese procedimiento seguía...*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En esa reunión se habló exclusivamente de temas, además, de interés del ayuntamiento o del alcalde, que fue el que llevó un poco la dirección de lo que quería trasladar teniéndome a mí como testigo de que, efectivamente, eso es lo que habíamos hablado para conocimiento del nuevo director general y se habló de un gran número de temas porque había muchos temas, digamos, de mutuo interés en el Valle de Egüés pero, desde luego, y en lo referente a la concesión de la licencia no se menciona en ningún momento.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Finalmente, le haré una pregunta porque, bueno, ha salido aquí en el transcurrir de esta Comisión de Investigación. ¿Al parecer usted recuerda algún encuentro que tuvo con el señor Marco en el aeropuerto de Barcelona donde comentó algo referente a la parcela S.2.2?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Pues me lo han comentado, sí, que dijo algo así. Pues yo no lo recordaba, la verdad, pero a raíz del comentario que me hicieron, pues pienso que probablemente sí que nos encontramos en el aeropuerto de Barcelona, sí, en concreto.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Es que al parecer yo entendí y leyendo el Diario de Sesiones, al parecer, que trataron el asunto de la S.2.2 y que, efectivamente, usted se sorprendió, al parecer: pero eso ya estaba resuelto, ya se había..., ¿eso recuerda usted que sucediese así?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Hombre, yo no lo recuerdo así, desde luego. En todo caso pien-*

so que le habría dicho algo así como: ¿pero no ibais a modificar el plan parcial antes de conceder ninguna licencia? Eso, en todo caso, hubiese sido lo lógico. Yo creo, si nos encontramos fue en algún momento casi inmediatamente posterior a surgir la noticia de que se había concedido la licencia y, por lo tanto, era un tema de mucha actualidad. No recuerdo que hablásemos especialmente mucho rato, ni mucho menos, probablemente en una cola de aeropuerto, pero desde luego lo que dice, lo que afirma en esa declaración yo creo que es absolutamente incierto.

SR. RAMIREZ ERRO: *Y ya para terminar, esta vez sí, una serie de cuestiones muy breves. ¿Usted no puso en conocimiento en ningún caso de la señora Consejera este hecho específico?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *¿De la señora Consejera?*

SR. RAMIREZ ERRO: *De entonces, es decir, ¿estaba al tanto del problema, de la S.2.2, del Ayuntamiento de Egüés, de sus reuniones?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Entonces no teníamos Consejera, teníamos Consejero.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Consejero, efectivamente, perdón.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *El señor Marcotegui fue Consejero del 99 al 2003.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Sí.*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *Pues no lo recuerdo específicamente. Yo me figuro que sí porque teníamos despachos prácticamente semanales y comentábamos las cosas pero no era un tema, vamos a ver, no es que no fuera un tema trascendente, era un tema que para nosotros estaba, quizás ingenuamente algunos opinarán, resuelto, es decir, entendíamos que el tema había quedado suficientemente aclarado y que en ningún momento concederían ninguna licencia sobre la S.2.2. Y es más, habiendo hablado de la posible modificación de dicha parcela para suprimirla en un proceso de modificación de plan parcial, pues entendíamos que ahí estaba la vía y la solución a esa aspiración que pudiera tener el ayuntamiento en un momento determinado y que no había más que hablar.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Muy bien y finalmente, esta vez sí que sí, ¿no recibió usted ningún tipo de comunicación?, ¿conocía usted una comunicación de algún cargo institucional de un pueblo, de una localidad vecina referente a las posibles irregularidades que se estaban cometiendo en Egüés?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *¿Me puede ser más preciso?*

SR. RAMIREZ ERRO: *Sí, al parecer, hay informaciones que apuntan en el sentido de que desde localidades vecinas advertían, incluso solicitaron quizá algún tipo de medida o reunión al objeto de tratar irregularidades que se estaban cometiendo en el caso de Egüés, específicamente en torno a esta parcela una de ellas. ¿No tuvo usted noticia de esta solicitud ni nada?*

SR. ZARRALUQUI ORTIGOSA: *En ningún momento.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Vale. No hay más preguntas, muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muy bien, pues muchas gracias, señor Ramirez. Con su intervención damos por concluida esta comparecencia. ¿Si quiere hacer alguna aclaración? Pues entonces, si no hay más que hablar, concluimos esta comparecencia del señor don Luis Zarraluqui Ortigosa quedando citados los portavoces de esta Comisión para mañana día 4 de octubre a las 9:30 horas de la mañana. Muchas gracias. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 13 HORAS Y 11 MINUTOS.)